

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Depto	Dirección de Gobierno
Num. de Oficio	SA/GOB/9841/2011
Expediente	

EL CIUDA	ADANO LICENCIAD	O HÉC	TOR ARCEL	ÚS P	ÉREZ, SEC	RETARIO	DEL
HONORABLE	AYUNTAMIENTO	DEL	MUNICIPIO	DE	JUÁREZ,	ESTADO	DE
CHIHUAHUA: -							
		CER	TIFICA:				

- - - Que en la Sesión del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número treinta y ocho de fecha doce de diciembre del año dos mil once, entre otros, se tomó el siguiente:

ASUNTO NÚMERO DOS.- En desahogo de este punto de la orden del día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Pavimentación Masiva del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y VISTA PARA RESOLVER LA AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE JUÁREZ A TRAVES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACIÓN MASIVA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, A CELEBRAR CONTRATOS DIVERSOS, CREACIÓN DE PARTIDAS PLURIANUALES CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO DOS MIL DOCE Y DURANTE LA VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN, A EXPEDIR CERTIFICADOS DE INVERSIÓN Y TERMINACIÓN PARCIAL DE OBRA, OTORGAR GARANTÍAS MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES Y AUTORIZACIÓN PARA REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LLEVAR A CABO LAS INSCRIPCIONES REQUERIDAS POR LEY.

RESULTANDO: I.- De conformidad con los estudios realizados en el Plan de Desarrollo Urbano 2010 por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, de los 56,836,245 metros cuadrados que conforman la superficie de rodamiento del Municipio, el 63 % (35,847,602 metros cuadrados) se encuentran estabilizados, y el 37 % restante está a nivel de terracerías, principalmente situadas en las colonias del poniente y sur oriente de la ciudad. Derivado del estudio Sistema de Administración de Pavimentos elaborado por el propio Instituto, de los metros cuadrados estabilizados el 13 % (5,104,675 metros cuadrados) se encuentran en condiciones no aceptables de operación.

La falta de pavimentación degrada considerablemente la calidad del aire que respiran los juarenses. Se considera que aproximadamente el 70% de las partículas suspendidas en el aire son partículas conocidas como PM-10, que provienen de calles sin pavimento o en condiciones no aceptables de operación, razón por la cual ocasionan un incremento sensible en el índice de enfermedades respiratorias, gastrointestinales y oculares.

Un número importe de colonias que carecen de calles pavimentadas se encuentran en un virtual aislamiento que limita la movilidad de su población a los centros de trabajo y escolares, y su integración con el resto de la comunidad; también se dificulta el acceso de vehículos de seguridad pública y de servicios públicos. Motivo por el cual es urgente realizar las labores de mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de un gran número de calles, principalmente las calles consideradas como arterias principales para mejorar la accesibilidad en la ciudad.

II.- La falta de consolidación de la estructura vial con una estrategia de crecimiento a largo plazo, - plasmado en los instrumentos de planeación y al que no se le ha dado el seguimiento adecuado-, ha propiciado condiciones de conflicto ante un crecimiento urbano acelerado y disperso, lo que ha constituido el principal impedimento para la formación de un sistema vial; claro, jerarquizado, seguro y libre de obstáculos. La facilidad de transitar hacia los cuatro puntos cardinales es una imposibilidad en algunas zonas de la ciudad por las condiciones topográficas, por obstáculos



Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Depto	Dirección de Gobierno
Num. de Oficio	SA/GOB/9841/2011
Expediente	100

físicos, invasiones a derechos de vía de acequias, líneas de infraestructura y vialidades. La falta de continuidad vial, así como la falta de señalización congruente que oriente tanto al peatón como al automovilista, afecta de diferentes maneras: Se complica la seguridad pública por los rondines policiacos, la atención de situaciones de emergencia, la atención de eventos en general, hacen necesaria la autorización del Proyecto de Pavimentación Masiva del Municipio de Juárez que se

agrega como Anexo Único que somete a consideración.

CONSIDERANDO: Para la consecución del Proyecto y solución de la problemática anteriormente expuesta será necesario llevar a cabo un proceso de licitación pública. Iniciando con un análisis a conciencia de las diferentes propuestas que en su momento se lleguen a presentar, en la cual se analizan y evalúan la experiencia y especialidad de las personas que pretendan participar, su solvencia económica y capacidad técnica para lleva a cabo un proyecto de esta magnitud. Durante el proceso licitatorio se evaluarán las propuestas, para obtener las mejores condiciones para el Municipio tanto económicas como sociales, supervisando que los documentos e información legal, técnica y financiera establecidos en las bases que en su momento se publiquen reúnan los requisitos solicitados por la convocante. Se deberá llevar a cabo un análisis del contrato a firmar en donde se consideren y queden salvaguardados los intereses del Municipio donde queden contempladas las mayores garantías generalmente exigidas en este tipo de proyectos.

Se deberá llevar a cabo un análisis financiero referente a la creación de las partidas plurianuales correspondientes que se autoricen durante la vigencia de las obligaciones contraídas. Será necesaria la expedición de certificados de inversión y terminación parcial de obra pública como dación en pago por las estimaciones de obra que presente el inversionista prestador. Así como la afectación de las participaciones y/o aportaciones que en ingresos federales le corresponden, como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones contraídas por el Municipio, pudiéndolas aportar a

un fideicomiso irrevocable para dar complimiento a las obligaciones.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 137 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 18 y demás relativos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua. Fracción XIII, tercer párrafo; fracción XXI, párrafo segundo y tercero, ambos del Artículo 28 y párrafo segundo de la fracción XXII, del Artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Artículo 9, párrafo segundo; Artículo 15, fracción IV segundo párrafo; Artículo 16, fracción II párrafo segundo, segundo párrafo, fracción V, del Artículo 17, Artículo 23 último párrafo y Artículo 37 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios. Fracciónes III, VIII y IX del Artículo 31, 33 y 42. Fracción I del Artículo 43, todos de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Chihuahua. Artículo 4 fracción I, II, III, IV y V. Artículos 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 22 y demás relativos del Reglamento de Lay de Proyectos de Inversión Publica a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

Es competencia de este H. Ayuntamiento resolver sobre la presente autorización por lo que se somete a votación nominal dicho acuerdo el cual fue aprobado por mayoría de trece votos a favor, cinco votos en contra de los Régidores Maria Josefina Sanchez Moreno, Edna Xóchitl Contreras Herrera, Luis Abelardo Valenzuela Holguín, Sergio Alejandro Madero Villanueva, Martha Cristina Jimenez Marquez, y una abstención debidamente calificada del Regidor Daniel Navejas, por lo que

se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Habiéndose dictaminado por los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez y con base en el dictamen emitido por la Comisión en los términos del Articulo 15, fracción III de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua y 66, 67, 68, 70, 72, 73, 74 y demás relativos de Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez tienen a bien dictaminar favorablemente el proyecto en todos sus términos que les fue presentado y que se denomina PAVIMENTACIÓN MASIVA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.



Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Depto	Dirección de Gobierno
Num. de Oficio	SA/GOB/9841/2011
Expediente	

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Juárez por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la celebración del Contrato del Proyecto de Pavimentación Masiva del Municipio de Juárez como un Proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, así como al amparo de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado, lanzar la Convocatoria de la Licitación Pública para adjudicar el contrato mediante el cual el Inversionista Prestador se obliga a obtener financiamiento a su cargo, y a construir, mantener y conservar: (i) 26 proyectos de reconstrucción de vialidades; (ii) 37 proyectos de construcción de vialidades; (iii) 6 puentes en diferentes ubicaciones; (iv) 3 tramos de canales en el dren 2-A; y (v) 4 proyectos de rehabilitación de imagen urbana. La realización de las Obras arroja una superficie a pavimentar de cerca de 1.3 millones de m². Mismas que se identificar y señalan en el Anexo Único que forma parte del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Juárez por conducto del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para la creación de las partidas plurianuales correspondientes a partir del Presupuesto de Egresos del año 2012 y durante la vigencia de las obligaciones contraídas en el Contrato, para dar cumplimiento a las disposiciones legales respecto de las erogaciones plurianuales en los Presupuestos de Egresos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Proyecto de Inversión Pública a Largo Plazo, con base en lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política y demás relativos en la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, el Código Municipal, la Ley de Deuda Pública y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público vigentes en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio de Juárez por conducto del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para la expedición de los Certificados de Inversión y Terminación Parcial de Obra, como dación en pago por las estimaciones de obra que presente el Inversionista Prestador, hasta por un monto de dos mil doscientos millones de pesos, cifra que incluye el Impuesto al Valor Agregado, obligándose el Municipio de Juárez, irrevocablemente a cubrir dicho monto al valor ajustado mensual de acuerdo con las Bases de Licitación y el Contrato correspondiente, con pagos plurianuales diferidos hasta por veinte años a partir de la expedición del primer Certificado.

QUINTO- Se autoriza al Municipio de Juárez por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento en los términos del inciso h) del artículo 2 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, que otorgue como Garantía Estatal, la afectación de las participaciones y/o aportaciones suficientes y necesarias que en ingresos federales le corresponden, sin perjuicio de afectaciones anteriores, como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones contraídas en los Certificados; así como la constitución de un fideicomiso irrevocable con la aportación de dichas participaciones y/o aportaciones afectables, como mecanismo de pago de las obligaciones contraídas.

SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 137 de la Constitución Política, 20 de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo, 17 segundo párrafo de la fracción V y 18 de la Ley de Deuda Pública todas del Estado de Chihuahua, se le autoriza al Municipio de Juárez por conducto del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a remitir al Congreso del Estado la documentación legal necesaria, para en su caso obtener las autorizaciones correspondientes, para la ejecución del Proyecto Pavimentación Masiva del Municipio de Juárez.

SEPTIMO.- Una vez celebrado el Contrato de Inversión Pública de Largo Plazo con el Inversionistá Prestador, se le autoriza al Municipio de Juárez por conducto del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a realizar los trámites conducentes para inscribirlo en el Registro del Congreso del Estado que lleva la Auditoría Superior del Estado y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo



Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Depto	Dirección de Gobierno
Num. de Oficio	SA/GOB/9841/2011
Expediente	*-

dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua, y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

OCTAVO.- Para la evaluación y seguimiento del Contrato a Largo Plazo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 de La Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua, se instituye una comisión especial, la cual se integrará por un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, por los Regidores del Honorable Ayuntamiento Coordinadores de las Comisiones de Gobernación, de Hacienda, de Planeación del Desarrollo Municipal y de Obras Públicas, la comisión de referencia tendrá las facultades a que se refiere el numeral precitado.

NOVENO.- Notifiquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

